

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3019
Corrientes, 08 de Junio de 2018

RESOLUCIONES del H.C.D.

N° 102: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la modificación del Título XXIII de la Ordenanza N° 6586, Ordenanza Tarifaria.-

N° 176-P-2018: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N° 41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345.-

RESOLUCIONES

N° 1094: Realizar una Transferencia a la Caja Municipal de Préstamos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2236.-

N° 1100: Trasladar el Espacio Reservado a la Defensoría de los Vecinos de la calle Bolívar a Fray José de la Quintana.-

N° 1107: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Contratación Directa de la Cooperativa “BIENESTAR LIMITADA”.-

Juzgado de Faltas N° 5

Oficio N°: 363 Causa N°: 117830-01-04-2018 C/ CATAN, Leonardo David.-

Oficio N°: 365 Causa N°: 121226-01-04-2018 C/ DOMINGUEZ, Walter.-

Oficio N°: 371 Causa N°: 119258-01-04-2018 C/ FERNANDEZ, Luís Santiago.-

Oficio N°: 424 Causa N°: 118736-01-04-2018 C/ ARCE, Aníbal Gabriel.-

Oficio N°: 433 Causa N°: 121239-01-04-2018 C/ MAIDANA BARRETO, Marcos Ezequiel.-

Oficio N°: 435 Causa N°: 0117804-01-04-2018 C/ MACIEL, Natalia Soledad.-

Oficio N°: 437 Causa N°: 119570-01-04-2018 C/ GONZALEZ, Horacio Ivan.-

Oficio N°: 440 Causa N°: 114788-01-04-2018 C/ PARED ALEGRE, Rolando.-

Oficio N°: 441 Causa N°: 110411-01-04-2018 C/ RODRIGUEZ, Juan Pio.-

Oficio N°: 443 Causa N°: 121235-01-04-2018 C/ SÁNCHEZ, Cristian Gabriel.-

Oficio N°: 444 Causa N°: 118695-01-04-2018 C/ CASTILLO, Gisel Stefania.-

Oficio N°: 445 Causa N°: 113845-01-04-2018 C/ QUINTANA, Luciano Exequiel.-

Oficio N°: 446 Causa N°: 118924-01-04-2018 C/ BRUZZO SPAGNOLI, German Enrique.-

Oficio N°: 450 Causa N°: 0121484-01-04-2018 C/ AGUIAR, Federico Nahuel.-

Oficio N°: 458 Causa N°: 114339-01-04-2018 C/ TORRES, Juan Eduardo.-

Oficio N°: 460 Causa N°: 116744-01-04-2018 C/ MEZA, Diego Luis Yamil.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1092: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Ideas de Radio S.R.L.-

N° 1093: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma DRACMA S.R.L.-

N° 1098: Reconocer el gasto a favor de Marcelo G. R. Correa.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 115: REMITIR el Archivo de los autos de referencia y por las consideraciones precedentes de la causa caratulada “Ojeda, Juan A. – Sta. Uso de Suelo p/ Aprobación de Planos”.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 079: Aprobar el trámite de Compra Directo para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Espacios Verdes; Adjudicar a favor de la firma URBATERRA S.A.-

N° 080: Aprobar el trámite de Compra Directo para la Secretaría de Desarrollo Sustentable; Adjudicar a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.-

N° 081: Aprobar el trámite de Compra Directo para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Espacios Verdes; Adjudicar a favor de la firma BUCOR S.A.-

Secretaría de Infraestructura

- N° **0017**: Prorrogar el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, por razones de servicio al agente Ramón V. Alegre.-
- N° **0018**: Prorrogar el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, por razones de servicio al agente José R. González.-
- N° **0019**: Suspender el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, a partir del 05 de Junio de 2018, por razones de servicio al agente Vallejos, Héctor A.-
- N° **0020**: Aprobar el trámite de Compra Directa, para adquisición de materiales, solicitados por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento Urbano dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas; Adjudicar a la firma CERAMICA NORTE S.A.-
- N° **0021**: Aprobar el trámite de Compra Directa, para adquisición de materiales, solicitados por la Subsecretaria de Obras Públicas; Adjudicar a la firma EL CORRALON “LITORAL NEA S.R.L.”.-
- N° **0022**: Aprobar el trámite de Contratación Directa, por trabajos de Refacción y Refuncionalización de luminarias en plaza Juan de Vera, Plaza Forte y Plaza Llano, solicitados por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento Urbano dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas; Adjudicar a la firma “MEGA RUBRO”.-
- N° **0023**: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de una PC con destino a la oficina de Mantenimiento y Equipamiento Urbano de la Subsecretaria de Obras Públicas; Adjudicar a la firma SIGLO XXI.-
- N° **0024**: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de 66 Fenólicos; solicitados por la Subsecretaria de Obras Públicas; Adjudicar a la firma EL GALPON MADERAS SRL.-
- N° **0025**: Aprobar la rendición N° 03 de la Caja Chica de la Secretaria de Infraestructura, **COMO CIERRE DE CAJA CHICA**, por cambio de designación al cargo de Secretario de Infraestructura.-
- N° **0026**: Aprobar los gastos, de la rendición N° 05 Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, habilitando el Ejercicio 2018, por Resolución N° 074/2018, según consta en cuadro del ANEXO I.-
- N° **0027**: Aprobar los débitos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, N° 130614/065, Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, por el periodo del 19/05/18 al 31/05/18.-

Resolución N° 102 del H. C. D.
Corrientes, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1508-S-18. Secretaría de Coordinación de Gobierno Ref. E/Proyecto de Ordenanza de Modificación del Código Fiscal y Ordenanza Tarifaria, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que se encuentra vigente un nuevo régimen de requisitos y procedimientos necesarios para la registración y otorgamiento de certificados y permisos para la instalación y funcionamiento de estructuras de antenas de radiocomunicación e infraestructuras relacionadas, en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes.-

Que, por el mismo se requiere modificar las Ordenanzas N°6525 Código Fiscal y la Ordenanza N° 6586 Tarifaria;

Que, de acuerdo al art.2°.- del Proyecto de fs. 02 y vta. se requiere Modificar el Título XXIII de la Ordenanza N° 6586 Tarifaria.-

Que, conforme al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal se requiere para la sanción de la Ordenanza Tarifaria, el procedimiento de doble lectura.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la modificación del Título XXIII de la Ordenanza N° 6586, Ordenanza Tarifaria.-

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. MELISA VALERIA MECCA
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 176-P-2018 del H. C. D.
Corrientes, 05 de Junio 2018

VISTO:

El Expediente N°1508-S-18 Secretaría de Coordinación de Gobierno. E/ Proyecto de Ordenanza de Modificación de Código Fiscal y Ordenanza Tarifaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión Ordinaria del día 31 de Mayo de 2018 a través de la Resolución N° 102 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la modificación del Título XXIII de la Ordenanza N° 6586, Ordenanza Tarifaria.-

Que, conforme el Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal es requisito que, entre la primera y su aprobación definitiva, medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión. -

Que, entre la primera y segunda lectura deberá mediar un plazo no menor a Treinta (30) días corridos.-

Que, a través de la Ordenanza N° 5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad oralidad y gratuidad.-

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la Audiencia Pública.-

Que, es facultad del Señor Presidente dictar la presente Resolución.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N° 41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345 observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza de Modificación de Código Fiscal y Ordenanza Tarifaria.-

Autoridad convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.-

Objeto: Expresar opinión respecto al proyecto de ordenanza del Expediente N° 1508-S-18. **Ref. Modificación de Código Fiscal y Ordenanza Tarifaria.-**

Lugar, Fecha y hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, cito en calle 25 de mayo 1144 de esta ciudad, el día 29 de Junio de 2018 a las 08:30hs.-

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción que se agrega a la presente como Anexo I, y que estará disponible en la mesa de entradas y Salidas del Honorable Concejo Deliberante o imprimirlos en los sitios web: www.concejocorrientes.gob.ar. y www.ciudaddecorrientes.gov.ar.-

Lugar y plazo para inscripción: en la Mesa de Entrada y Salidas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de atención al público, desde el 05 de Junio y hasta el 22 de Junio de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2°.-: PUBLICAR el Artículo 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días: en el Boletín Oficial Municipal, en tres (3) diarios de circulación local, en seis (6) emisoras radiales de la ciudad de Corrientes y en la Página web de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.-: PODRAN participar todas las personas física o jurídicas, públicas o privadas que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia pública.-

ARTICULO 4°.-: LAS personas jurídicas podrán participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.-

ARTICULO 5°.-: LA presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. MELISA VALERIA MECCA
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

NUMERO DE INSCRIPCIÓN:

• TITULO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Expte Administrativo N° **1508-S-18** Proyecto de Ordenanza de Modificación de Código Fiscal y Ordenanza Tarifaria

• FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: **29 DE JUNIO 08.30 HORAS**

• DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO:

2. DNI:

3. FECHA DE NACIMIENTO:/...../.....

4. LUGAR DENACIMIENTO:

5. NACIONALIDAD:

6. DOMICILIO:

7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:

8. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:

9. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

Particular interesado (persona física)

Representante de Persona Física ⁽¹⁾

Representante de Persona Jurídica ⁽²⁾

En caso de actuar como representante de Persona física, indique los datos de su representado.

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:/...../.....

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

En caso de actuar como representante de una persona jurídica indique los siguientes datos de su representado

DENOMINACION / RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, detallar la forma

.....
.....
.....

Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

.....
.....
.....

FIRMA:

ACLARACION:

Resolución N° 1094

Corrientes, 07 de Junio de 2018

VISTO:

El expediente N° 388-C-2018 y las Ordenanzas N° 2236/91, y la N° 6236/14 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se adjunta nota del Señor Interventor de la Caja Municipal de Préstamos informando un déficit operativo del organismo y solicitando asistencia financiera por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para poder cumplir con el normal funcionamiento de la institución, según lo establecido en la Ordenanza 2236/91.-

Que, a fojas 07, obra autorización del Señor Intendente respecto del subsidio mencionado precedentemente.-

Que, a fojas 04, la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 09, obra intervención de la Dirección General Asesoría Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.-

Que, a fojas 10/11 se adjunta Dictamen N° 021 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, de acuerdo con los objetivos propuestos conjuntamente entre el Municipio y la Caja Municipal de Préstamos, es factible desarrollar actividades estableciendo un marco de aplicación transparente y adecuado a tales fines y sujeto a las condiciones económicas comunales; siendo esta última un ente autárquico de derecho público con personalidad para actuar públicamente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2236/91.-

Que, a fin de posibilitar y recuperar su función como agente financiero del Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, es propicio realizar una transferencia a efectos de que se cumplimente con los objetivos propuestos.-

Que, en atención a lo solicitado a fs. 01 del expediente de referencia, y en virtud a lo establecido en el artículo 4 Inc. b) de la Ordenanza 2236.-

Que, se torna inexorable contar con una estrategia de financiamiento a mediano y largo plazo, para potenciar las acciones desarrolladas por parte del Municipio a través de la Caja Municipal.-

Que, conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal, es obligación del Municipio proveer todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo y el progreso económico, atendiendo las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad; a través de acciones concretas para el desarrollo que conlleven decisiones políticas y de planificación estratégica.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y normas vigentes el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Realizar una Transferencia a la Caja Municipal de Préstamos, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2236 artículo 4° inc. b) y conforme lo expuesto en el considerando.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 2236/91 artículo 4° inc. b), Ordenanza N° 6585/18 y la Carta Orgánica Municipal artículo 46° inc. 22° y 33°.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, para que a través de las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, realicen los registros correspondientes.-

Artículo 4: Girar copias a las áreas intervinientes y a la Caja Municipal de Préstamos.-

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO

INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIA COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
GUILLERMO A. CORRALES MEZA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1100
Corrientes, 07 de Junio 2018

VISTO:

El Expte. N° 525-D-2018 Caratulado: Defensoría de los Vecinos, Sta. Espacio Reservado Resolución N° 1370, y;

CONSIDERANDO:

Que, A Fs. 01 el Sr. Defensor de los Vecinos solicita se otorgue un Espacio Reservado para estacionamiento de vehículos que prestan servicios en dicha entidad.-

Que, por Resolución N° 1370 de fecha 30 de Junio de 2017 se había otorgado un espacio reservado a dicha entidad, por lo que tras haber cambiado de dirección la misma solicita se traslade dicho espacio a las nuevas instalaciones.-

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva "Comisión Técnica Especial" encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaria de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.-

Que, a fs. 12/13 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 15 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la Zona relevada, recomendando se otorgue 8 (ocho) metros lineales al margen derecho de la calle Fray José de la Quintana a la altura de 1339 para el Espacio Reservado antes mencionado.-

Que, a Fojas 18/19, obra dictamen N° 0213/18, del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar el Espacio Reservado, concedido por Resolución N° 1370 del 30 de Junio de 2017 a la Defensoría de los Vecinos, de la calle Bolívar N° 1512 de esta ciudad, al espacio reservado de 8 (ocho) metros lineales al margen derecho sobre la calle Fray José de la Quintana N° 1339, de esta ciudad.-

Artículo 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo 3: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaria de Transito y a la Subsecretaria de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.-

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando

la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos a costa de quien quedara la provisión de los mismos.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Señor Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIA COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1107

Corrientes, 08 de Junio 2018

VISTO:

El Expediente N° 116-I-2018, Caratulado: “Intendencia-Sta. Contratación c/Cooperativa de Trabajo Consumo y Comercialización Bienestar Limitada, Matrícula Legal INAES”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaría de Infraestructura tramita la Contratación Directa, por vía de Excepción, con la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Comercialización Bienestar Limitada, respecto de las obras que a continuación se detallan: Retiro de Reductores de Velocidad, Pintura de Cordón de Veredas y Parterres y Pintura de Cordones de Senda Peatonal, de la Ciudad de Corrientes, por el monto total de \$ 250.780,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta).-

Que, ello se funda en un caso de imperiosa urgencia y necesidad encuadrándose en lo previsto por el Artículo 7°, Inciso g) de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y la Resolución Municipal N° 170 de fecha 26 de Enero de 2018. Debido al grave estado de la infraestructura del tránsito el que coadyuva a los problemas del desorden del tránsito y la congestión vehicular, siendo imprescindible la contratación de los servicios necesarios e imprescindibles.-

Que, tales extremos se acreditan con los antecedentes municipales, tales como la Ordenanza N° 5325 de Emergencia de Tránsito y Seguridad Vial, prorrogada por la Resolución Municipal N° 2298 de fecha 25 de Agosto de 2010.-

Que, a fojas 2/18 obran: Constancia de Inscripción y Datos en la Inspección de Personas Jurídicas, Inscripciones CUIT, DGR, Ministerio de Obras Públicas de Corrientes, Registro de Constructores N° 209, Dirección Provincial de Vialidad Corrientes N° 217, Registro de Proveedores de la Provincia de Corrientes y de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; Domicilio, Teléfonos, Mesa Directiva, Correo Electrónico; Antecedentes y Actividades; Fotos Ilustrativas sobre trabajo de estabilizado/consolidado de calles y Presupuestos de Obra.-

Que, a fojas 25 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica N° 1200/2018, confeccionado por el Sr. Subsecretario de Hacienda de la Secretaria de Hacienda.-

Que, a fojas 27 la Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación de Gobierno, remite informe técnico elaborado por la Subsecretaria de Transito, a fin de ser adjunto al expediente, él que obra a fojas 28/29.-

Que, a foja 31/48 obra Pliego de Contratación Directa, por Vía de Excepción de la Obra: “RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, PINTURA DE CORDONES DE VEREDA Y PINTURA DE SENDA PEATONAL-CORRIENTES-CAPITAL”, confeccionado por la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Infraestructura.-

Que, a fojas 49/66 obra documentación de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Comercialización, esto es, Acta N° 178 Consejo de Administración, Testimonio de Estatuto Social, Comprobante del Registro de Autoridades, Constancia de Inscripción ante AFIP, Constancia de Inscripción Ingresos Brutos y Fotocopia de Documento Nacional de Identidad de su actual Presidente.-

Que, a fojas 67 obra FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 250.780,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta).-

Que, a fojas 68 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructura, encuadrando la contratación en el Artículo 7, In Fine de la Ordenanza N° 3581.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, para la Contratación Directa, por Vía de Excepción, obrante a fojas 31/48; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2°: Autorizar la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Comercialización “BIENESTAR LIMITADA”, para la Ejecución de la Obra: “*RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, PINTURA DE CORDONES DE VEREDA Y PINTURA DE SENDA PEATONAL-CORRIENTES-CAPITAL*”, de acuerdo a Cotización de fojas 17 (Retiro Reductores Velocidad) y fojas 18 (Pintura Cordón de Veredas y Parterres y Senda Peatonal), Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de fojas 31/48.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal, N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Resolución Municipal N° 718/00, Resolución y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11; 545/13, 361/15 y 2543/16 y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/13.-

Artículo 4°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento), de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Comercialización “BIENESTAR LIMITADA”, C.U.I.T. N° 30-70968513-5, por la suma total de \$ 250.780,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 6°: La Secretaria de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructura para que con acuerdo de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, mediante Disposición Interna, designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° y concordantes del Anexo de la Resolución Municipal N° 718/2000.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, Infraestructura, Hacienda y Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a las Secretarías de Infraestructuras y Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIA COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO A. CORRALES MEZA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Scaneo

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 440